



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJAMARCA
CREADO CON LEY N° 29626 – UNIDAD EJECUTORA 309



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

COMUNICADO

Se hace de conocimiento a los docentes postulantes al CONCURSO PÚBLICO PARA EL ASCENSO DE ESCALA DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, convocada mediante la RVM N°102-2023-MINEDU, el mismo que se llevará a cabo conforme con lo establecido en el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el concurso público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 057-2021-MINEDU y modificado por las Resoluciones Viceministeriales N° 061-2022-MINEDU y RVM N° 012-2023-MINEDU y; **que han aprobado la Prueba Única Nacional** y que consecuentemente han pasado a la etapa descentralizada y que tienen el derecho a recibir la **bonificación por discapacidad**, deberán **presentar de manera física por trámite documentario de UGEL Cajamarca (en horario de oficina)** copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud o, en su defecto, la Resolución de Discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) o el Carnet de inscripción al Registro Nacional de la Persona con Discapacidad; del presente año, hasta el **30 de enero del 2024** según cronograma del concurso aprobada mediante RVM N° 153-2023-MINEDU; posterior al plazo establecido, los postulados no tendrán derecho a recibir la bonificación por discapacidad.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJAMARCA
Prof. Miguel Martín Córdova Villalobos
JEFE DE AGP